



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000265 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 AGO 2016

VISTO:

El Informe Nº 722-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-AUR, de fecha 03 de Agosto del 2016, Informe Nº 1151-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Agosto del 2016, y Proveído de fecha 16 de Agosto del 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R Nº 000202-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de Julio del 2016, se Aprobó la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Presidente |
| 2.- Arq. JULIO VARGAS ELIAS | Miembro |
| 3.- Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ | Miembro |

Que, mediante Informe Nº 722-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, de fecha 03 de Agosto del 2016, el Ingeniero ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, en calidad de Miembro del Comité de Recepción, comunica que el Ingeniero HUMBERTO RAMIREZ LOJAS, Presidente del Comité de Recepción ya no labora en la Entidad, por lo tanto solicito Reestructurar el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, y se designe a otro profesional, y así poder levantar las observaciones a través del Acta de Recepción.

Que, mediante Informe Nº 1151-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Agosto del 2016, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, lo informado por el Ingeniero ALESSANDRO URBINA RAMIREZ, sobre el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por tal motivo se está designando al Ingeniero **JORGE LUIS ADANAQUE CHAPA**, en reemplazo del Ingeniero HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS, ya que dicho profesional ya no labora en la Entidad, en tal sentido se alcanza el nuevo Comité de Recepción de la Obra, en virtud al Art 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ | Presidente |
| 2.- Arq. JULIO VARGAS ELIAS | Miembro |
| 3.- Ing. JORGE LUIS ADANAQUE CHAPA | Miembro |

Que, mediante proveído de fecha 16 de Agosto del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 1151-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución de Reestructuración correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción"





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000265 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 AGO 2016

de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos...”.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a RESTRUCTURAR Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRUCTURAR, el Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ | Presidente |
| 2.- Arq. JULIO VARGAS ELIAS | Miembro |
| 3.- Ing. JORGE LUIS ADANAQUE CHAPA | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Infraestructura]

